



**.UBAfadu**

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
DISEÑO Y URBANISMO

EX-2025-02206437- -UBA-DME#SH\_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 18/2025, la cual tiene por objeto la contratación del servicio de impresiones para la Editorial FADU PUBLICA, y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 341/2025 incorporada mediante COPDI-2025-02805941-UBA-DME#SH\_FADU en orden N° 21, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 28, mediante nota NO-2025-03423706-UBA-DCL#SH\_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura y las ofertas presentadas por LATIN GRÁFICA S.R.L., IMPRESORES SO MI AL S.R.L. y ÁREA CUATRO S.R.L.

Que en orden N° 29, a través de la nota NO-2025-03484791-UBA-DCL#SH\_FADU, se incorporan el Informe Técnico – Económico de las ofertas presentadas, la situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de los oferentes.

Lo recomendado por la Dirección de Compras y Licitaciones y el Director de la Editorial FADU PUBLICA en el Reporte de Evaluación, incorporado en orden N° 30, mediante NO-2025-03488437-UBA-DCL#SH\_FADU, pre-adjudicando por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.465.762,00) al oferente LATIN GRÁFICA S.R.L., puesto que responde substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación y es menor precio.

Que en orden N° 31, mediante IF-2025-03488639-UBA-DCL#SH\_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 32, mediante IF-2025-03489242-UBA-SH\_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración manifiesta su opinión y presta conformidad para la prosecución del trámite y adecuación del preventivo.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha realizado el ajuste del preventivo mediante la constancia de registración que obra en NUP: 31/2025 de fecha 17 de julio de 2025, agregada mediante COPDI-2025-03510191-UBA-DTPRES#SH\_FADU según obra en orden N° 34.

Que en orden N° 36, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través de IF-2025-03519494-UBA-DCF#SH\_FADU.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos; modificatorias, según obra en Dictamen N° DICJU-2025-94-E-UBA-DAJ#SG\_FADU.

Por ello en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 18/2025, la cual tiene por objeto la contratación del servicio de impresiones para la Editorial FADU PUBLICA.





**.UBAfadu**

FACULTAD DE ARQUITECTURA  
DISEÑO Y URBANISMO

ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma ÁREA CUATRO S.R.L., puesto que incurre en la causal de desestimación estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 9º, inciso 9.1, apartado p) “Cuando los oferentes que efectúen ofertas tengan deudas líquidas y exigibles por operaciones impositivas y/o hayan incumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas (según lo establecido en la Resolución General A.F.I.P N° 4164/2017.”), ya que cuenta con DEUDA FISCAL, tal como consta en nota NO-2025-03484791-UBA-DCL#SH\_FADU, obrante en orden N° 29.

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR la presente compra a LATIN GRÁFICA S.R.L. (CUIT N°: 30-67910722-0) por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.465.762,00), puesto a que responde substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación y es menor precio.

Forma de pago:

Se abonará un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato, para lo cual el Adjudicatario deberá presentar la factura respectiva y una contra garantía por el CIEN POR CIEN (100%) del valor del anticipo a percibir.

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se abonará contra entrega, una vez que esté confeccionada el Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva, dentro de los siete (7) días de presentada la factura.

ARTÍCULO 4.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

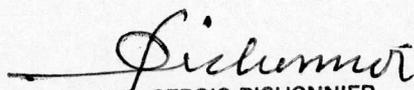
ARTÍCULO 5.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución con cargo al Financiamiento 16 – Remanente de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a las Direcciones de Compras y Licitaciones y de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2025

Resol. (D) N° 562



  
ARQ. SERGIO RICHONNIER  
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION  
FADU - UBA

  
Prof. DG. Carlos Venancio  
DECANO  
UBA, FADU